



Antonio Fuentes Díaz
antonio.fuentes@correo.buap.mx
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Daniele Fini
daniempoli@gmail.com
Universidad Iberoamericana-Puebla, México

DEFENSA COMUNITARIA FRENTE A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN MÉXICO
Gubernamentalidad y coproducción de la seguridad
DOI: <https://doi.org/10.25009/clivajescs.i16.2721>

Clivajes. Revista de Ciencias Sociales. Año VIII, número 16, julio-diciembre 2021, pp. 131-157.
<https://clivajes.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/2721/4512>
Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana

Clivajes. Revista de Ciencias Sociales/ISSN: 2395-9495/IIH-S, UV / Xalapa, Veracruz, México

Recibido: 05/05/2021
Aceptado: 15/06/2021
Dictaminado: 05/10/2021



DEFENSA COMUNITARIA FRENTE A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN MÉXICO

Gubernamentalidad y coproducción de la seguridad

Antonio Fuentes Díaz*

Daniele Fini**

Resumen

El artículo analiza diferentes experiencias de grupos organizados para la defensa comunitaria en Guerrero y Michoacán, frente a la inseguridad que genera el narcotráfico a través de la diversificación de sus actividades lucrativas. Destaca que la participación de las comunidades en la apropiación de su seguridad se da en un entorno social en el que se confunden legalidad e ilegalidad, una zona ambigua funcional en el contexto de reconfiguraciones económicas regionales que favorecieron la violencia. El artículo discute la heterogeneidad de los grupos armados defensivos en esa región, acentuando la tensa tolerancia del Estado hacia su manifestación, tratando de someterlos al modelo de participación ciudadana de la seguridad. También discute la relevancia y el límite de las categorías con las que se ha intentado caracterizar a los grupos que se organizan para garantizar la seguridad y el orden en entornos afectados por la violencia que ha sido centrada en la dicotomía autodefensas/policias comunitarias, proponiendo la noción “defensa comunitaria” para abarcar ambos fenómenos.

Palabras clave: Defensa comunitaria, Inseguridad, Crimen organizado, Violencia, Coproducción de la seguridad

COMMUNITY DEFENSE AGAINST ORGANIZED CRIME IN MEXICO

Governmentality and co-production of security

Abstract

The article analyzes different experiences of organized community defense groups in Guerrero and Michoacán, facing the insecurity generated by drug trafficking through the diversification of their lucrative activities. It emphasizes that the participation of communities in the appropriation of their security takes place in a social environment in which legality and illegality are confused, a functional ambiguous zone in the context of regional economic reconfigurations that favored violence. The article discusses the heterogeneity of the defensive armed groups in this region, emphasizing the tense tolerance of the State towards their manifestation, trying to submit them to the citizen participation model of security. It also discusses the relevance and limits of the categories with which they have been attempted to characterize the groups that organize themselves to guarantee security and order in environments affected by violence that has been centered on the self-defense/community police dichotomy, proposing the notion of “community defense” to encompass both phenomena.

Keywords: Community defense, Insecurity, Organized crime, Violence, Co-production of security

DÉFENSE COMMUNAUTAIRE FACE À LA CRIMINALITÉ ORGANISÉE AU MEXIQUE

Gouvernementalité et coproduction de la sécurité

Résumé

L'article analyse différentes expériences de groupes organisés pour la défense communautaire à l'État de Guerrero et à l'État de Michoacán au Mexique, face à l'insécurité qui génère le trafic de stupéfiants à travers la diversification de leurs activités lucratives. On met l'accent sur la participation des communautés dans l'appropriation de leur sécurité qui se passe dans un entourage social où la légalité et l'illégalité se mêlent, et sur une zone ambiguë fonctionnelle dans le contexte de

* Profesor-investigador adscrito al Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

** Profesor-investigador adscrito a la Universidad Iberoamericana, Puebla, México.

reconfigurations économiques régionales qui ont favorisé la violence. L'article discute l'hétérogénéité des groupes armés défensifs dans cette région, en mettant l'accent sur la tolérance tendue de l'État envers leur manifestation, en essayant de les soumettre au modèle de participation de la citoyenneté dans la sécurité. On discute aussi la pertinence et la limite des catégories avec lesquelles on a essayé de caractériser les groupes qui s'organisent pour garantir la sécurité et l'ordre en entourages endommagés par la violence qui a été centrée dans la dichotomie autodéfense/agents de police communautaires, en proposant la notion « défense communautaire » pour inclure tous les deux phénomènes.

Mots clés : Défense communautaire, Insécurité, Crime organisé, Violence, Coproduction de la sécurité

INTRODUCCIÓN

A partir de la política de seguridad concebida como “guerra contra el narcotráfico” implementada por el gobierno federal en México hacia finales de 2006, se registró un aumento de la violencia y una diversificación de las actividades delictivas de las organizaciones criminales. En tal contexto, en algunas regiones aparecieron grupos de ciudadanos armados enfrentando la inseguridad en sus localidades, bajo dos formas de organización defensiva, sea como policías comunitarias o como grupos de autodefensa.

En 2014, se informó la existencia de al menos 100 grupos defensivos en 17 estados del país (Gil, 2014); en 2018, las entidades alcanzadas por este fenómeno habían aumentado a 22 (Castellanos, 2018). Los casos presentados en este artículo refieren experiencias en Guerrero y Michoacán, donde se han incrementado los delitos en los últimos años, a partir del auge de actividades criminales (tabla 1), y que al día de hoy albergan la mayoría de los grupos de defensa comunitaria armada a nivel nacional.

En las últimas décadas, varias comunidades o segmentos de comunidades en México articularon acciones defensivas o justicieras, como linchamientos y grupos informales de vigilancia, favorecidas por una elevada impunidad y en un escenario trastocado por los efectos de la liberalización económica impulsada durante los años ochenta, que cimbró a varios sectores sociales de manera desfavorable (Zermeño, 1996).

En los años noventa, emergieron grupos organizados en pueblos o en ciudades pequeñas para control del delito común. Desde mediados de 2012 en Guerrero y durante los primeros meses de 2013 en Michoacán, se registró una segunda emergencia de organizaciones defensivas en diferentes comunidades rurales y urbanas, reaccionando ahora frente a la criminalidad organizada.

La investigación de campo realizada constató cómo estas organizaciones defensivas se articularon en contra de un orden predatorio generado no sólo por grupos de narcotráfico, sino por la implicación de agentes del Estado con la criminalidad, lo que constituyó un orden expoliante en donde se entremezclaron actores económicos legales e

ilegales en la obtención de beneficios criminales. Esta indistinción generó un entorno social caracterizado por prácticas ambiguas entre lo legal y lo ilegal, lo formal y lo informal, entre la política institucional y la no institucional. Un entorno efectivo y funcional para la extracción de renta y para la gobernabilidad local ejercida por actores criminales y estatales. A la vez, algunas respuestas que generaron los grupos y comunidades en su defensa se articularon también en esa zona de ambigüedad a través de estrategias que a veces se movieron en esa penumbra.

La investigación que se presenta a continuación se inserta en aquellas interpretaciones que vinculan las transformaciones neoliberales en México con el aumento de la inseguridad. Desde este enfoque, y a través de la información etnográfica, el artículo busca explicar la emergencia de los grupos de defensa comunitaria, dando cuenta de su funcionamiento, su relación con el Estado y su implicación con nuevas formas de gubernamentalidad desde actores no estatales. También busca problematizar las categorizaciones de los grupos defensivos que se suelen manejar en la literatura internacional y en el debate mexicano.

En el primer apartado se introduce el marco teórico vinculado a las diferentes categorías con las cuales se nombran los grupos defensivos. Posteriormente se describe, para cada una de las regiones investigadas, el contexto de emergencia y el funcionamiento de diferentes grupos de defensa comunitaria.

En los últimos dos apartados se presentan los resultados de la investigación, sosteniendo que: 1) aunque la defensa comunitaria pareciera amenazar uno de los fundamentos de la soberanía estatal (el monopolio de la coacción legítima), el Estado no suele responder en términos represivos, sino que la relación que se establece entre ambos se desarrolla en un contexto particular de gubernamentalidad neoliberal caracterizado por la tensión entre apropiación comunitaria de la seguridad y el paradigma de la participación ciudadana en la seguridad, y 2) para captar la especificidad de los grupos de defensa comunitaria en México y su relación con el entorno de dominación se necesita poner en discusión las actuales categorías, adoptando enfoques que no se centren exclusivamente en la dimensión empírica del fenómeno y que no reproduzcan representaciones dicotómicas fundadas en supuestos axiológicos.

La información que se presenta fue obtenida a partir de trabajo de campo realizado en las zonas de estudio en Guerrero y en Michoacán, a través de numerosas estancias de campo entre 2014 y 2018, en comunidades donde se ubica la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC) —en las regiones

Costa Chica y Montaña, en Guerrero— y en municipios de la región de Tierra Caliente —Tepalcatepec, Apatzingán—, así como en la Meseta Purépecha —Cherato, Tancítaro y Cherán—, en Michoacán; se realizaron entrevistas no estructuradas a integrantes de las organizaciones defensivas y a líderes comunitarios, además de observación participante en asambleas y en foros. La información sobre otras organizaciones de Guerrero procede de la consulta de periódicos locales y revistas digitales durante el periodo 2013-2017. Para Michoacán, la información fue complementada con consultas a bases de datos de sistemas de información y diarios de circulación local y nacional.

VIOLENCIAS, ESTADO Y DEFENSAS COMUNITARIAS

Distintas caracterizaciones de los grupos armados han sido discutidas por la literatura especializada, enfatizando aspectos como su independencia del Estado, su orientación religiosa, política o étnica, o bien, su conformación para la obtención de beneficios económicos. Esta pluralidad de orientaciones en la conformación de los grupos armados ha sido perfilada bajo la noción de *grupos armados no estatales* (Davis, 2011), haciendo referencia fundamentalmente a la existencia del uso legítimo de la coacción más allá del Estado. Algunos análisis que enfatizan el arraigo territorial de estos grupos han propuesto entenderlos como *grupos armados de base comunitaria* (Schuberth, 2015).

No obstante, para el caso de los grupos armados estudiados en este artículo, se considera pertinente utilizar la categoría *defensa comunitaria* y no la de grupo armado no-estatal o grupo armado de base comunitaria, porque ambas nominaciones engloban una serie de fenómenos disímiles y heterogéneos que van desde las pandillas, guerrillas y milicias hasta grupos paramilitares, formas de organización que observamos no se corresponden con el fenómeno expresado en Guerrero o en Michoacán, y porque la acción colectiva y la narrativa que detonó estas experiencias a nivel local se presentó y se justificó aludiendo a términos defensivos, frente a conductas predatorias de grupos delictivos en su localidades.

En ese sentido, es la defensa el motivo que detona la conformación de los grupos en varias experiencias a nivel global, experiencias frente a amenazas de otros grupos en una multiplicidad de conflictos que generan percepción de riesgo. Esta impronta fenomenológica de la defensa está documentada para el caso de México desde la década de los años noventa, cuando se formaron las primeras organizaciones de base comunitaria frente a la inseguridad, como sucedió en Guerrero y en Chiapas, pero también en la

aparición de colectivos efímeros que se convocaban para la vigilancia y que conformaron los antecedentes de vigilancia vecinal. Si bien los grupos defensivos armados son heterogéneos en su organización, la articulación narrativa de todos ellos, en la que basan su legitimidad, ha sido la defensa social frente a la conducta expoliante de organizaciones delictivas de diferente alcance en sus territorios.¹ En esa clave de lectura se puede observar una continuidad, mayor coordinación y complejidad en las acciones colectivas defensivas que colectivos o comunidades han articulado en el país de manera creciente.²

La categoría defensa comunitaria busca situar en una línea de lectura comprensiva y distinta a experiencias que se han estudiado de manera separada. En ese sentido, los grupos defensivos armados han sido abordados con la denominación de *policías comunitarias*³ y *grupos de autodefensa*. En el caso de las policías comunitarias, por ejemplo, su abordaje enfatizó los procesos de libre determinación de los pueblos indígenas. Para el caso de los grupos de autodefensa, su caracterización se construyó en oposición al carácter legal de las policías comunitarias y de su reivindicación étnica. (López, 2013, 2014; Estrada, 2014). Un elemento importante de la diferenciación apela a la manera en que sustentan su organización.

Las *rondas* o *policías comunitarias* son cuerpos armados legalmente, reconocidos bajo el artículo 2o. de la Constitución mexicana —referido al derecho de libre autodeterminación de los pueblos originarios—, así como por el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Dicho cuerpo armado está supeditado al mandato de autoridades comunitarias. Los *grupos de autodefensa*, por el contrario, son organizaciones armadas, articuladas de manera general bajo el liderazgo de figuras carismáticas,⁴ basadas en la defensa del patrimonio y de la integridad personal, sin poseer una identidad étnica que los asocie y sin estar supeditados a autoridad civil o comunitaria.

En los primeros acercamientos escritos se calificaba a estas experiencias acentuando sus diferencias en términos antinómicos, caracterizando a unos como

¹ El 11 de abril de 2021, en Ayahualtempa, Guerrero, fueron presentados 31 niños y adolescentes que se incorporaron a la CRAC-PC-Pueblos Fundadores. En el discurso público de uno de los niños, se puede apreciar la orientación defensiva: “No hay leyes que nos protejan a los niños huérfanos de México ni gobierno que nos brinde seguridad; entonces, vamos a responder con fuego a los sicarios, todos hijos de la chingada” (Ocampo, 2021).

² A partir de 2014 se han documentado, sobre todo a nivel periodístico, la existencia de grupos defensivos armados en Veracruz, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Oaxaca y Tamaulipas (Sánchez, 2014; Pérez y López, 2021; Hernández, 2021; Ávila, 2019; Monroy, 2019; Tlatelpa, 2019).

³ Las comunidades indígenas de Michoacán que han conformado grupos defensivos armados bajo el derecho consuetudinario han denominado a sus grupos policiales como *rondas comunitarias*, apelando a una nominación del periodo colonial.

⁴ Resaltar el carácter carismático de las voces convocantes ayuda a distinguir que tales alocuciones no provienen de sujetos colectivos, de autoridades comunitarias, sino de la capacidad de movilización coordinada por notables de los pueblos —líderes ganaderos, agrícolas o figuras con influencia política local— que impulsaron la movilización armada. No solo fue el caso de Manuel Mireles e Hipólito Mora, las figuras más visibles, sino de un grupo numeroso de liderazgos que se convocaron en el movimiento, entre ellos personajes señalados de pertenecer a grupos criminales, como en los casos de Tepalcatepec, Aguililla y Buenavista. Para el caso de la Tierra Caliente, Michoacán, consúltese Le Cour (2016) y Peniche (2018).

movimientos virtuosos —en el ejercicio de la libre determinación— y a otros como sospechosos —sobre todo en el caso de la Tierra Caliente, en Michoacán, ante el conocimiento de disputas internas entre grupos delictivos por el relevo de beneficiarios ilegales—. La idea entonces es proponer una categoría que permita superar la lectura axiológica y la dicotomía así expresada —sobre todo porque hay experiencias de organización defensiva que difícilmente se agrupan en esos polos—, y que permita, de manera comparada, entender las circunstancias y posibilidades para la organización defensiva armada, en su polifonía en el contexto mexicano actual.

Para los casos que se presentan en este artículo, una característica importante de estos grupos defensivos es que forman parte de una multiplicidad de autoridades regulatorias en ámbitos privados y públicos, legales e ilegales, que no implican la sustitución de las competencias reguladoras y directivas del Estado, sino una coexistencia en tensión y complementariedad con las políticas de seguridad estatales.

A diferencia de otras experiencias documentadas a escala mundial, los grupos referidos no reaccionan de manera clara frente a casos de violencia estructural como la existencia de un orden racial opresivo (Kautzer, 2018) o a planteamientos vinculados a ideologías revolucionarias (Crow, 2018). Su acción política se encuentra en la apropiación misma de la seguridad, en algunos casos apostando por procesos autonómicos con base en el ejercicio del derecho consuetudinario y la formación de autogobierno, y en otros intentando recomponer anteriores relaciones de reciprocidad entre actores ilegales y las comunidades.

Una línea de lectura que se tiene que considerar, para fines de comprensión de periodos de larga duración, es situar la emergencia de formaciones defensivas a nivel global, en el entorno de una nueva gubernamentalidad, manifestada por una redefinición de los roles del Estado en la generación de distribuciones y de delegaciones que auspician la incumbencia de otros actores sociales y políticos en una serie de ámbitos de carácter supra y subnacional, entre ellos la seguridad.⁵ Por gubernamentalidad Foucault (2009) refiere al conjunto de instituciones, tácticas y cálculos que tienen por objetivo el gobierno de una población en un momento dado, pero que no provienen de ni se agotan

⁵ Los estudios especializados en seguridad han utilizado la categoría *gobernanza (governance)*, procedente del análisis de la nueva gestión pública a partir de modelos corporativos-empresariales, para referirse a la implicación de actores no estatales en la gestión de formas criminales de control o bien a la gestión de su propia seguridad. Desde el punto de vista aquí desarrollado, esta gerencia técnica formaría parte de una transformación más amplia, referida a las mutaciones políticas que descentran al Estado y generan formas subjetivas específicas que recodifican la relación entre el individuo, lo social, el Estado y el mercado. A esta escala refiere la gubernamentalidad. Para una mayor profundización del uso de esta categoría en estudios de seguridad y violencia, véase De Marinis (2005) y Calveiro (2019).

en el Estado,⁶ sino de distintas fuentes y de distintos niveles. En este sentido, situaciones donde se ejerce control territorial y regulación poblacional por parte de actores no estatales, como las organizaciones criminales, las apropiaciones comunitarias de la seguridad de las defensas comunitarias o grupos vigilantes, que desafían el monopolio de la coacción estatal legítima, muestran que el Estado no dispone de un poder soberano exclusivo, sino que este es superado, disputado y negociado por una pluralidad de autoridades, quienes ejercen control, regulación social y conducen disposiciones prácticas en sus territorios, incluyendo el derecho de muerte, es decir: ejercen gobierno.

Se pueden destacar dos marcadores de esta gubernamentalidad operante. El primero de ellos sería la pérdida de centralidad del Estado-nación en algunas regiones y la emergencia de *soberanías fragmentadas* (Davis, 2010), relativamente autónomas, que el Estado tolera frente a la imposibilidad de subsumirlas. Un segundo marcador sería la indistinción entre legalidad e ilegalidad en la que estas soberanías fragmentadas operan; de ahí que, a nivel local, actores criminales se vinculen con los estatales en la generación de control —lo que se ha reflexionado en términos de *excepción* (Agamben, 2013), *márgenes estatales* (Das y Poole, 2004) o *zonas grises* (Fuentes Díaz, 2018a). Estos ejercicios no se articulan necesariamente al dispositivo disciplinario ni a la institucionalidad vinculada a él, sino que articulan un desplazamiento hacia formas de control (Deleuze, 2014) donde la modulación se ejerce en el gobierno del entorno y no exclusivamente en la normalización subjetiva —disciplina—. El control opera así como una exterioridad, impuesto a través de la fuerza, por lo que en esta gubernamentalidad la violencia juega un rol fundamental en la regulación social y en la extracción extorsiva.

VIOLENCIA Y DEFENSA COMUNITARIA EN GUERRERO

Guerrero es uno de los estados de México con los mayores índices de marginación y de desigualdad social, particularmente en las zonas rurales y entre la población indígena, y su historia se ha caracterizado por una ininterrumpida violencia política (Bartra, 2000). Las reformas neoliberales implementadas desde la mitad de los ochenta dismantelaron el anterior sistema estatal de apoyo al campo —reduciendo los subsidios y desapareciendo las diferentes empresas paraestatales que compraban productos agrícolas a precios de garantía— e insertaron a los campesinos en el mercado en condiciones desfavorables,

⁶La noción de gubernamentalidad es una crítica a la ontología del Estado, a su concepción como una máquina automática que lo ubica como núcleo central articulador del poder y del gobierno (Foucault, 2009).

agravando el empobrecimiento. La población ocupada en el sector agropecuario permaneció estable entre 1990 y 2010 (alrededor de 35%), pero su participación en el Producto Interno Bruto estatal disminuyó continuamente, pasando de 16% en 1985 a 5% en 2010 (Sarabia, 2001; INEGI, 2011). La respuesta de muchos campesinos fue la emigración o la conversión de anteriores cultivos comerciales por el de psicotrópicos (Bartra, 2000).

A inicios de los noventa se registró en el estado una intensificación de la violencia, debido principalmente al aumento de los delitos de la delincuencia común, por el empobrecimiento de amplios sectores de la población y debido a la expansión de las actividades relacionadas con el narcotráfico (González, 2014). Ante ese escenario de violencia, entre 1994 y 1996 surgieron iniciativas de defensa comunitaria en varias partes del estado (García, 2000). De estas, solo el proceso desarrollado en la región indígena de la Costa-Montaña logró consolidarse y, con el nombre de CRAC-PC, sigue funcionando hasta la actualidad.

La CRAC-PC, nacida en octubre de 1995, se basa en grupos defensivos locales que funcionan a partir de los modos organizativos de las comunidades indígenas: los integrantes son nombrados en una asamblea y cumplen un cargo rotativo y no remunerado. Los grupos de policías comunitarias de cada localidad se articulan entre ellos a través de una estructura organizativa a nivel regional, para vigilar los caminos que comunican las localidades de la región. Desde 1998 se creó un Consejo Regional de Autoridades Comunitarias que se dedica a la impartición de justicia. Los detenidos por la policía comunitaria no son entregados a las instancias oficiales de justicia, sino que son juzgados en su lengua materna, según usos y costumbres indígenas. Las comunidades reciben a los grupos de presos de forma rotativa a fin de que realicen trabajos para el beneficio de la colectividad.

La seguridad y justicia comunitaria alcanzaron consenso en la región por bajar los índices delictivos y proporcionar una justicia más eficaz y menos corrupta que la oficial. De unas 20 comunidades que conformaban la CRAC-PC a finales de los noventa, se pasó a casi un centenar en 2012, aglutinando población de diferentes grupos indígenas y mestizos.

Los primeros estudios sobre la CRAC-PC solían calificarla como una lucha por el reconocimiento de la identidad étnica (Martínez, 2001). Recientemente se ha caracterizado como una lucha por la autonomía (Gaspardo, 2009) o por la decolonialidad (González, 2014).

A partir de la “guerra contra el narcotráfico”, el estado de Guerrero ha registrado un aumento de la violencia, con altos índices de asesinatos y de otros delitos, como se nota comparando los datos de inicio de este periodo con los momentos de expansión de la defensa comunitaria en 2012 y 2013 (tabla 1). Las causas de este incremento de la inseguridad residen en la reconfiguración de los equilibrios entre grupos criminales y en las nuevas modalidades de inserción de la economía estatal en el interior de los mercados. Por lo que atañe al nuevo panorama criminal del estado, tanto dinámicas internas de fragmentación como la aparición de nuevos grupos delictivos –que pasaron de dos en 2005 (Sánchez, 2014) a 13 en 2017 (Tlachinollan, 2017)– han generado en muchas regiones disputas violentas para el control de los negocios ilícitos.

TABLA 1.

Número de delitos en Guerrero y en Michoacán, 2005-2006, 2012-2013, 2017-2018

AÑO	HOMICIDIOS DOLOSOS		SECUESTROS		EXTORSIONES	
	Guerrero	Michoacán	Guerrero	Michoacán	Guerrero	Michoacán
2005	755	427	19	13	31	106
2006	837	661	21	16	36	114
2012	2 310	755	165	135	523	342
2013	2 087	902	207	194	468	261
2017	2 310	1 277	69	29	175	21
2018	2 224	1 338	57	34	202	3

FUENTE: elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2019a, 2019b.

En cuanto a los cambios en la economía, a partir de 2005 se registró la emergencia de dos actividades de alta rentabilidad: el cultivo de amapola para producir heroína y la minería metalúrgica. La creciente demanda de heroína por el mercado estadounidense en los últimos diez años generó un aumento de 100% del precio de su materia prima entre 2012 y 2015 (Infobae, 2016), y se registró una expansión de su cultivo en Guerrero (Pérez, 2016), que se ha convertido en el principal productor a nivel nacional (Pacheco, 2017).

Para el caso de la minería metalúrgica, la mayor demanda de minerales para el mercado mundial ha generado una intensificación de las actividades extractivas en toda Latinoamérica, lo que en Guerrero se ha traducido en un aumento de casi diez veces del valor producido en el sector entre 2005 y 2015, pasando de 743 millones de pesos (SGM, 2010) a 7 130 millones de pesos (SGM, 2016). Esta tendencia es acompañada por una mayor presión de las empresas mineras sobre los territorios: la superficie estatal concesionada para estas actividades ha pasado de 6.08% del total en 2015 (SGM, 2010) a 21.22% en 2016 (SGM, 2016). Las regiones amapoleras y mineras registran en los últimos años altos índices de violencia criminal.

Para el caso de la principal región minera, conocida como “cinturón de oro”, organizaciones de derechos humanos plantean la hipótesis de que la violencia responde a los intereses de las compañías transnacionales, es decir, que los criminales actúan para facilitar el acceso de aquellas a los territorios campesinos (Bellinghausen, 2016). No obstante, otras interpretaciones vinculan la violencia a las actividades extorsivas que los criminales dirigen tanto contra la población como contra las empresas extractivas, para aprovechar el derrame económico generado por las mineras (Chávez, 2016).

Para las regiones de producción de amapola —que representan lugares con muy altos índices de desplazamientos y de desapariciones (Tlachinollan, 2017)—, la violencia responde también a los intentos de grupos criminales de controlar el ciclo productivo de la amapola y sus derivados (Cervantes, 2016). En otras partes de Guerrero la violencia se presenta bajo la forma de secuestros, asesinatos y extorsiones, consideradas las principales causas de la aparición de grupos de defensa comunitaria recientes (CNDH, 2013).

La violencia actual procede de diferentes factores y depende de la especificidad de cada región. Un denominador común que aparece en muchas fuentes y testimonios es la percepción de una indistinción entre actores legales, ilegales y estatales en la comisión de crímenes, que refiere a lo que se ha denominado en otra parte la zona gris (Auyero, 2007; Fuentes Díaz, 2018a). Por ejemplo, en Huamuxtitlán, en junio de 2012 se levantaron 300 vecinos armados en respuesta a un secuestro masivo de habitantes, que los llevó a enfrentarse con la policía municipal, que protegía a los criminales.

El pueblo asaltó la comandancia [de esa corporación], y encontró en el interior a una adolescente que estaba desnuda y ensangrentada, amarrada a una cama (Manuel, entrevista, Huamuxtitlán, 15 de agosto, 2016). Nestora Salgado, comandante de la policía comunitaria de Olinalá, aporta un testimonio parecido sobre el surgimiento de su

grupo: “Nosotros tomamos en cuenta al gobierno y queríamos caminar de la mano con él. Esta no era una lucha contra el gobierno, sino contra la gente que nos estaba haciendo daño; ahora veo que son los mismos, que no hay una línea divisoria” (*Desinformémonos*, 2016).

A partir de 2012 surgieron otros grupos de defensa comunitaria en diferentes partes de Guerrero; algunos se han incorporado a la CRAC-PC, que desde 2011 tiene reconocimiento legal en la Ley estatal 701 –fundamentada en la normatividad sobre derechos de los pueblos indígenas–, buscando en ella un respaldo organizativo y una protección ante la represión. En 2017, la CRAC-PC aglutinaba alrededor de 200 localidades de diferentes regiones del estado. Otros de estos nuevos grupos, en cambio, han constituido nuevas organizaciones, con características muy diferentes entre sí. Según informaciones periodísticas, en 2015 se estimaba la participación de alrededor de 20 000 ciudadanos guerrerenses en grupos de defensa comunitaria (Chávez, 2015) y a finales de 2018 fuentes gubernamentales reportaban la presencia de estos grupos en 64% del territorio del estado (Cervantes, 2018a).

El panorama reciente de las defensas comunitarias en Guerrero es muy heterogéneo y muchas de ellas aún no han sido investigadas. A continuación, se presenta un panorama sintético y parcial de algunas de estas experiencias. La CRAC-PC ha funcionado históricamente a partir de los modos organizativos de las comunidades indígenas y campesinas, encajando dentro de la categoría de policía comunitaria (y es el referente principal para la creación de tal categoría). Algunos de los nuevos grupos que se han incorporado a ella –sobre todo en centros urbanos con poblaciones mestizas o en comunidades rurales con tejidos sociales debilitados por la presencia criminal– han aparecido bajo modalidades que se asemejan más a las autodefensas, es decir, sin proceder de asambleas o de estructuras comunitarias previas. Durante el periodo 2015-2017 la CRAC-PC ha condicionado a estos grupos su inclusión oficial en la organización – que significa también la obtención de reconocimiento legal ante el Estado–, a la adopción de dinámicas participativas en sus localidades –solicitando actas de asambleas–, con el fin de otorgar legitimidad y consenso al grupo defensivo.

Otras experiencias responden a la categoría de policía comunitaria, como es el caso de la Policía Ciudadana y Popular (PCP), que opera en algunos municipios de la región Montaña, la cual tiene un discurso centrado en las reivindicaciones autonómicas e implementa la impartición de justicia; o bien el caso de sectores de la Policía Ciudadana de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG). Esta última

aglutina 600 localidades, algunas de las cuales son urbanas y con población mestiza. Aunque varios de sus grupos están controlados por estructuras comunitarias, hay sectores pertenecientes a la organización que han usado la defensa comunitaria para fines criminales, aparentemente relacionados con el control de vías de traslados de droga (Navarro, 2016) o para realizar acciones de tipo paramilitar dirigidas a debilitar organizaciones sociales (Morales y Chávez, 2016).

También se registran situaciones ambiguas en algunas regiones amapoleras y mineras. En el municipio de Chilapa opera desde 2015 un grupo conformado por decenas de comunidades indígenas que se nombran Comunitarios por la Paz y la Justicia. A pesar de funcionar con el respaldo de las autoridades comunitarias, este grupo es señalado de operar bajo la dirección de una organización criminal local con el objetivo de expulsar a un cártel rival (Santillán y Paredes, 2015). En la región Centro, algunas comunidades de pequeños productores de amapola han promovido iniciativas organizadas, incluso de defensa comunitaria, para reducir la violencia que padecen, tanto de grupos criminales que quieren imponer el monopolio sobre la distribución de la goma de opio, como por la represión de las fuerzas estatales (Cervantes, 2016). En la misma región, en una zona de operación de minas a cielo abierto, los habitantes de algunas comunidades han organizado una policía comunitaria con el apoyo y el respaldo de las empresas mineras transnacionales que ahí operan (Cervantes, 2017). Desde finales de 2018, como fruto de las afectaciones generadas por la caída del precio de la amapola —en términos de empobrecimiento de la economía campesina local dedicada a este cultivo y de recrudecimiento de las disputas entre los cárteles que controlan su distribución—, ha surgido el Frente Unido de Policías Comunitarias de Guerrero, que aglutina a algunos miles de ciudadanos armados y cuyas acciones, bajo el motivo de expulsar a un grupo criminal que opera en la zona, han causado el desplazamiento de la población en diferentes localidades (Cervantes, 2018b).

VIOLENCIA Y DEFENSAS COMUNITARIAS EN MICHOACÁN

El narcotráfico en Michoacán se desarrolló a través de la infraestructura modernizadora y de inversiones en proyectos de desarrollo de los años cuarenta y sesenta del siglo XX (Guerra, 2017). Durante varias décadas, el negocio del tráfico de drogas construyó imbricaciones en la economía regional entre las actividades legales e ilegales, constituyendo amplios circuitos de valor en las regiones donde operaba, funcionando

como detonante del desarrollo regional basado en los altos ingresos de las sustancias ilegales y enraizándose en una larga historia de identidades regionales (Maldonado, 2010; Malkin, 2001).

Varias organizaciones de tráfico tomaron el control del comercio de sustancias ilícitas en diferentes niveles. Durante los años ochenta del siglo pasado, el Cártel del Milenio concentró el tráfico de cocaína de Colombia hacia Estados Unidos. En la década de los noventa y en la segunda década del siglo XXI, aparecieron nuevas organizaciones como Los Zetas, La Familia Michoacana y Los Caballeros Templarios (Valdés, 2013; Grillo, 2011).

A partir de 2005, las políticas de combate a las organizaciones criminales tanto en México como en Estados Unidos –con el Acuerdo de Seguridad y Prosperidad y la implementación de la Iniciativa Mérida en 2007–, que centraron el combate en este nuevo enemigo interno (Calveiro, 2012), así como la competencia entre organizaciones por los mercados ilegales, derivaron hacia la estrategia de diversificación de actividades lucrativas delictivas, que encontraron en los recursos de estas zonas –hierro, madera, oro, plata– la oportunidad de incrementar ganancias a través de un sistema de exacción. Fueron Los Caballeros Templarios quienes llevaron esta actividad a un uso ampliado, generando entornos predatorios. No es casual que contra esta organización se erigiera el movimiento de defensas comunitarias en 2013.

En la década de los noventa se implementó un cambio en la economía regional en Michoacán, visible por la reconversión productiva de cultivos agrícolas que desplazó a la caña de azúcar y al maíz por cultivos con alto valor comercial en los mercados de consumo segmentado como las frutillas (arándano, zarzamora, fresa) (Sagarpa, 2010). De igual manera, en esos años se detonó la producción de aguacate, que llegó a ser uno de los principales cultivos de exportación hacia Estados Unidos, Japón y la Unión Europea. Esto conllevó la venta o renta de tierras ejidales y comunales para la agricultura de exportación, transformando la vida social de las comunidades debido a las nuevas formas de la acumulación agrícola. La reconversión modificó las relaciones laborales en el campo y reorganizó el cultivo hacia la escala de agroexportación (Paleta, 2012), concentrando grandes volúmenes de capital en el agro y aumentando la diferenciación social en el interior de las comunidades (Garibay y Bocco, 2012). En un inicio, estas transformaciones fueron percibidas por los habitantes de las localidades como adversas para su forma de vida.

Ezequiel, miembro de la defensa comunitaria de Cherato, contó que los ancianos

vieron la adopción de estos nuevos cultivos como un mal presagio:

Cuando Salinas de Gortari entró, de lo único bueno es que dio las plantas de aguacate por medio de créditos de Banrural y varios le entramos. Mi papá, me acuerdo, me dijo: “¿Para qué queremos aguacate si lo que comemos es maíz? [...] eso es del comunismo, es del diablo”. Varios no quisieron plantar porque decían que eso iba contra la Iglesia [...] no queriendo se empezó a cosechar aguacate y pues hubo dinero... (Ezequiel, entrevista, Cherato, 22 de julio, 2014).

Don Miguel, el cronista de Tancítaro, un hombre de noventa años, nos comentó que a partir del cultivo del aguacate a gran escala se esparció la violencia en la región: “Aquí sembrábamos camote, chirimoya y durazno. Con la entrada del aguacate, el pueblo se transformó para mejor, se pavimentaron las calles, que eran empedradas, hubo más trabajo; pero desafortunadamente también llegaron los *malos* (Miguel, entrevista, Tancítaro, 12 de octubre, 2015). El mal presagio se cumplió, los grupos de narcotráfico en la región, los *malos*, advirtieron en la nueva reestructuración una oportunidad para expandir la renta de sus actividades criminales a través de la extorsión a productores agrícolas, jornaleros y empacadoras, así como del secuestro, el control de las minas de hierro, la comercialización de productos agrícolas, la tala clandestina, la trata de personas, la extracción ilegal de ductos de gasolina y de gas, así como la apropiación del 10% del gasto municipal, erigiendo un orden criminal expoliante (Fuentes Díaz, 2018a; Le Cour, 2019).

El cartel de Los Caballeros Templarios, hegemónico en Michoacán durante la segunda década de 2000 (Valdés, 2013), estableció un sistema de contribución forzada a partir del cobro por seguridad. Este cobro se justificaba para dar protección a los habitantes de las comunidades donde operaban frente a otras organizaciones de narcotráfico. El cobro gravaba toda actividad comercial, lo que fue consolidando un orden criminal paralegal, que coexistía y disputaba la soberanía estatal, estableciendo una zona gris fincada en la renta extorsiva. Este orden paraestatal desempeñaba funciones regulatorias en términos de un gobierno privado indirecto (Mbembe, 1999), con parafiscalización de las actividades comerciales, acciones de control social, ocupación e influencia en las estructuras municipales, así como derecho de vida y muerte.

En la consolidación de su hegemonía, Los Templarios utilizaron la violencia sexual en contra de las mujeres de los grupos rivales: “Lo que no se aguantó más fueron las violaciones de las muchachas. Hasta las mujeres casadas tenían que tener relaciones sexuales forzadas, porque eran ellos (Los Templarios) los que mandaban e intimidaban,

“Si no estás conmigo, mato a tu papá o a tu familia” (Laura, entrevista, Tepalcatepec, 24 de julio, 2014).

La violencia sexual se sirve del cuerpo femenino para mostrar la derrota moral del rival (Segato, 2013), inscribiéndola en una afrenta al orden patriarcal. No es casual que una de las justificaciones del levantamiento armado haya sido la restitución de la masculinidad mancillada por la violación de niñas y de mujeres (Álvarez, 2021). De esta manera, la extorsión, los asesinatos y la violencia sexual fueron los detonantes para confrontar al orden criminal local y posibilitar la reconfiguración política, expresada en el movimiento de defensas comunitarias.

Desde 2011, pero con mayor vigor a partir de 2013, se organizaron en ciudades y poblados rurales del estado grupos de civiles armados para defenderse de la violencia y del orden criminal extorsivo, llegando a ocupar 45 municipios de los 113 que componen el estado. Tres ejemplos ilustran las formas defensivas: la ronda comunitaria de Cherán, las autodefensas de Tierra Caliente y el grupo privado armado de Tancítaro.

San Francisco Cherán se localiza en el centro del estado, en la región de la Meseta Purépecha, zona cultural y étnica de población indígena con 18 000 habitantes. El 15 de abril de 2011, pobladores de la cabecera municipal, encabezados por mujeres, se enfrentaron con grupos de talamontes ilegales en el bosque de propiedad comunal. Organizando —a pesar del temor a las represalias— guardias vecinales por cuadras a las que denominaron fogatas, se conformaron 200 de estas formas de organización de vigilancia y de toma de decisiones. Después de unos meses se consolidaron dos cuerpos armados con el objetivo de darle permanencia a las acciones securitarias: una ronda comunitaria encargada de la seguridad pública y un cuerpo de guardabosques que adscribieron legalmente bajo el artículo 2o. de la Constitución, como forma de organización comunitaria indígena, transitando a un gobierno comunal (Gasparello, 2018).

Por otra parte, los grupos de autodefensa emergieron fundamentalmente en la región de Tierra Caliente, un valle ubicado en el sureste del estado, que cuenta con grandes extensiones de cultivos agrícolas para la exportación, que rodea ciudades medias de entre 25 000 a 90 000 habitantes. Los Caballeros Templarios se apoderaron de la comercialización de cítricos y de otros cultivos, y bloquearon o fomentaron la venta de esos productos de acuerdo con una política de exclusividad. La hegemonía Templaria se experimentaba a través de asesinatos selectivos y violaciones sexuales contra familiares de opositores al orden criminal instaurado. Varios productores agrícolas, ganaderos y contribuyentes forzados de extorsiones decidieron enfrentarlos a través de las armas,

generando las primeras autodefensas en La Ruana y en Tepalcatepec, en febrero de 2013. La nominación de autodefensa fue utilizada ante la imposibilidad de definirse como “policías comunitarias”, designación que legalmente solo podían utilizar comunidades indígenas. Bajo ese título, los grupos armados defensivos de Tierra Caliente buscaron legitimar su actuación y, al mismo tiempo, deslindarse de otros grupos criminales rivales de Los Templarios, algunas veces sin éxito, enfrentándose con la ambigua situación generada por la mudanza de anteriores miembros del cártel Templario hacia los grupos de autodefensa.

Un tercer ejemplo de organización defensiva es el Cuerpo de Seguridad de Tancítaro (Cuset), creado en 2014. Dicho cuerpo fue impulsado y armado por los empresarios agrícolas aguacateros para realizar labores de vigilancia en sus huertas y para repeler secuestros, asesinatos y extorsiones. Este cuerpo se conformó por personal profesionalizado en actividades de seguridad –varios de sus integrantes habían formado parte de grupos de policía privada–, así como por vecinos del municipio. Entrenados por agentes de seguridad del estado y con formación militarizada, respondían, en un inicio, al mando privado de la Asociación de Aguacateros de Tancítaro (trabajo de campo, Tancítaro, Michoacán, agosto de 2016).

Posteriormente, ante la disolución del cuerpo oficial de policía municipal por acusaciones de infiltración del crimen, cubrieron también las funciones de seguridad pública. De esta manera, comenzaron a realizar patrullajes y actividades de disuasión y de tránsito en el municipio, contando con legitimidad y con el respeto de la población. El Cuset se conformó legalmente en el nuevo cuerpo de policía municipal en 2016, transformándose en el Cuerpo de Seguridad Pública de Tancítaro (Cusept) (Fuentes Díaz, 2018b).

Estos ejemplos nos muestran las estrategias para enfrentar al orden criminal extorsivo, de acuerdo con la procedencia de las organizaciones comunitarias, sus facultades legales, sus reivindicaciones étnicas y políticas, sus recursos y sus procesos de largo plazo de mediación con el Estado, así como los escenarios contenciosos que se establecieron en la coyuntura.

Vemos que las actividades del crimen organizado y de facciones políticas locales vinculadas con él, en contra de la población, derivaron en una pérdida de control de las comunidades en ámbitos como la sexualidad y la masculinidad (Álvarez, 2021). Ahora bien, estas transformaciones derivadas y encadenadas a partir del régimen criminal extorsivo recompusieron las arenas políticas. De acuerdo con Tilly (1985), *extracción* y

seguridad han sido componentes centrales en las actividades criminales que sirvieron para la conformación del Estado moderno, razón por la cual él ubica una continuidad entre ambas esferas. Utilizando sus reflexiones se puede señalar que la utilización del par seguridad-extracción de parte de las organizaciones criminales en Michoacán refiere a la construcción de una nueva *gubernamentalidad*, donde el gobierno de la población opera en una zona en la que el orden criminal establecido, al fiscalizar toda actividad comercial, genera un ordenamiento paralelo que se indistingue de la institucionalidad estatal.

DEFENSAS COMUNITARIAS Y COPRODUCCIÓN DE LA SEGURIDAD

Ante las defensas comunitarias en Guerrero y en Michoacán, el estado no suele intervenir con el fin de aniquilarlas, sino que ha adoptado diferentes estrategias coyunturales a fin de hacerlas legibles a través de reconocerlas legalmente o de compelerlas a expresarse bajo la gramática de la participación ciudadana en tareas de seguridad, llegando solo en contadas ocasiones a la represión explícita.

Por ejemplo, la CRAC-PC operó por 16 años sin ningún reconocimiento legal, aunque la organización solía respaldarse en la legislación internacional y nacional sobre derechos de los pueblos indígenas. Aunque hubo intentos para desmantelarla, su ilegalidad no implicó una respuesta represiva del Estado, debido a las correlaciones de fuerza alcanzadas a nivel local. La actitud del gobierno de Guerrero fue voluble y coyuntural, alternando momentos de tolerancia y de apoyo con momentos de hostigamiento y de represión (Sierra, 2014). En varias ocasiones el Estado promovió iniciativas de legalización que la CRAC-PC rechazó, debido a que se dirigían a subordinarla a las instituciones estatales y a desmantelar la justicia comunitaria. Finalmente, en 2011, el gobierno estatal expidió la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, en la cual la reconoce como un sistema de justicia indígena.

Cuando en 2012 aparecieron nuevos grupos de defensa comunitaria en Guerrero, varios de ellos buscaron acercarse a la CRAC-PC o reivindicarse como parte de ella, aprovechando su larga experiencia y, sobre todo, su reconocimiento legal para defenderse del riesgo de represión gubernamental. La actitud del Estado en aquel momento no fue represiva: se alternaron estrategias dirigidas a establecer interlocutores legítimos (con el fin de cooptar un proceso y descalificar a los demás) con intentos de legalización (finalizados a limitar el carácter autónomo de algunos procesos) (González,

2014).

En Michoacán, por su parte, se presentó un ejemplo interesante de coproducción de la seguridad.⁷ En mayo de 2014, la estrategia del gobierno federal fue la legalización de los grupos de autodefensa en un cuerpo de policía denominado Fuerza Rural. Sin embargo, varios grupos de autodefensa no aceptaron esa legalización, acusando que el gobierno estaba incorporando en la Fuerza Rural a anteriores miembros de grupos criminales. Estas acusaciones fueron corroboradas meses después ante la estrategia diseñada por el gobierno federal para la captura del vocero de Los Caballeros Templarios, Servando Gómez (*La Tuta*). En 2015 se creó un grupo de élite con fines de inteligencia y de rastreo conformado por miembros de las exautodefensas (ahora Fuerza Rural), el Ejército y la Policía Federal: el grupo G-250. Los miembros de la exautodefensa que fueron convocados a formar parte de este grupo de élite habían pertenecido a organizaciones criminales rivales de Los Templarios, como Los Viagras y La Hermandad Tercera, quienes colaboraron con los agentes del estado en la captura de los Templarios. Esta forma de coproducción de la seguridad implicaba moverse en una zona gris, donde, a solicitud del Estado, unos criminales apoyaban la captura de otros criminales. Una vez capturado Servando Gómez, el grupo G-250 fue desmantelado y los miembros de las exautodefensas que lo conformaron fueron perseguidos (trabajo de campo, Apatzingán, 2016).

Las diferentes modalidades con que se establecen las relaciones entre defensas comunitarias y Estado permiten vislumbrar escenarios de tensión e inestabilidad entre las estrategias para hacer legible a estos grupos, así como una arena contenciosa entremezclada entre la apropiación comunitaria de la seguridad y la participación ciudadana en la coproducción de la seguridad. Estas disputas obedecen a un nuevo marco de gubernamentalidad en la que múltiples actores, incluido el Estado, generan regulaciones y disputas por el orden. En esas disputas el Estado expresa su carácter represivo solo frente aquellas circunstancias en que tendencias de apropiación comunitaria sean vistas como claras amenazas a los intereses económicos.

DEFENSA COMUNITARIA. DESBORDE DE LA CATEGORÍA

A partir de 2013 se empezó a distinguir a los grupos de defensa comunitaria que estaban

⁷ El enfoque en la coproducción de la seguridad implica a las comunidades en la prevención de la delincuencia a través de una mayor proximidad y colaboración con autoridades, de manera que se presenta como un esfuerzo conjunto entre autoridades y ciudadanos (Agudo, 2014).

surgiendo en México a través de la pareja categorial policías comunitarias/autodefensas, que fue usada tanto en la prensa como en la academia (López, 2014; Estrada, 2014), así como en los discursos de los grupos mismos y del Estado. Tales categorías marcan una distinción entre dos formas organizativas o de representación del grupo defensivo, produciendo un discurso fundado en valores axiológicos y funcionales para definir características de legalidad y de legitimidad. Generalmente a las policías comunitarias se les otorga legitimidad, por considerarlas formas organizativas ancestrales, y legalidad, por respaldarse en el derecho consuetudinario, características que a menudo no se les reconocen a las autodefensas.

En el interior de este discurso se han implementado las estrategias tanto de algunos grupos defensivos —con el fin de alcanzar legitimidad y reducir la represión— como del Estado —con el fin de crear las condiciones para regularizar o reprimir dichas experiencias. Las evidencias empíricas y etnográficas presentadas en este artículo invitan a la necesidad de problematizar la pareja categorial policías comunitarias/autodefensas. Por un lado, el discurso articulado implícitamente alrededor de la dicotomía legal/ilegal tiende a borrarse en las prácticas reales que se han descrito. Por otro lado, la distinción analítica entre dos modelos organizativos es desbordada por varios de los grupos que se han citado, los cuales adoptan formas organizativas que no responden a las categorías policías comunitarias/autodefensas o se mueven en un *continuum* entre ellas.

El uso de la categoría *defensa comunitaria* (Fuentes Díaz y Fini, 2018) es un intento para superar los límites antes expuestos, con el fin de atrapar genéricamente el carácter fenomenológico de estas iniciativas heterogéneas, que se presentan como respuestas organizadas de habitantes de una misma localidad para defenderse de la inseguridad. Pero también es un intento de distanciarse de otras definiciones que aparecen en la literatura internacional. Por un lado, se ha querido superar la vinculación espontánea con las formas organizativas surgidas en Colombia en el contexto de la contrainsurgencia —Autodefensas Unidas de Colombia—, que evoca, como fenómeno susceptible de ser transpuesto, la noción de *autodefensa*.

A pesar de todo, la categoría de defensa comunitaria no resuelve el problema de la comprensión de las dinámicas de su surgimiento y sus objetivos no explícitos. En efecto, se ha mostrado la diversidad que se encuentra en el panorama de Guerrero y de Michoacán, donde se registra la presencia de grupos que se insertan tanto en el movimiento de construcción de autonomía indígena como de iniciativas de habitantes mestizos que simplemente buscan restablecer un entorno de seguridad; pero también de

grupos vinculados a organizaciones criminales o que surgen con el respaldo de empresas transnacionales, o bien que juegan un papel contrainsurgente.

Dentro de este escenario, algunos procesos —como la CRAC-PC y la PCP en Guerrero, o los de Cherán y Ostula en Michoacán— se configuran como prácticas colectivas de fortalecimiento de instancias autónomas locales y, en ciertos casos, de autogobierno, para construir entornos de paz y de justicia frente a la presión del capital legal e ilegal en sus territorios y a ante la corrupción de las instituciones oficiales. Pero otros, en cambio, articulan sus demandas por seguridad dentro de una ambivalencia que los hace participar en actividades económicas ilegales, buscando restablecer anteriores relaciones de reciprocidad con las organizaciones criminales, moviéndose en la zona gris.

Con base en lo anterior, se propone la necesidad de complementar las miradas sobre las formas organizativas o la manifestación fenomenológica con otras que enfatizan el análisis de la relación de los grupos defensivos con la sociedad y con los actores dominantes. En otras palabras, para un estudio crítico de las actuales experiencias defensivas en México, se necesita abandonar el discurso articulado alrededor del par legalidad/ilegalidad, para desarrollar herramientas de comprensión de las diferentes expresiones de las respuestas contra la inseguridad en esta zona de ambigüedad que, por su naturaleza, desbordan cualquier comprensión de tipo dicotómico o fundamentada en supuestos axiológicos.

CONCLUSIONES

Con la descripción de los casos de estudio en Guerrero y en Michoacán se ha intentado vincular la emergencia de la inseguridad y las respuestas defensivas con las transformaciones producidas por el neoliberalismo en estas regiones, evidenciando el entorno de ambigüedad dentro del cual se relacionan actores legales e ilegales, estatales y no estatales. El fenómeno de la defensa comunitaria en México se nos presenta como un área conceptual para observar las específicas configuraciones que las relaciones y las disputas de poder adquieren en ciertos territorios del país.

La zona gris, en el interior de la cual se desarrollan las prácticas heterogéneas de la defensa comunitaria y las estrategias estatales para contenerlas y hacerlas legibles, obliga a superar las antinomias entre legalidad-ilegalidad, Estado-criminalidad. Pero también aporta elementos para cuestionar la noción de soberanía, ante la incapacidad estatal de gestionar a los grupos de civiles armados que se apropian la seguridad, desafiando el

monopolio de la violencia legítima. Por otro lado, la actual defensa comunitaria en México muestra la necesidad de problematizar las actuales categorizaciones sobre dicho fenómeno, para poder dar cuenta de sus contradicciones y de su heterogeneidad.

Para entender las diferentes expresiones de búsqueda legítima de un entorno de seguridad y de vida digna que miles de ciudadanos mexicanos están implementando, se necesita asumir su carácter contradictorio como elemento constitutivo y como fruto de la zona ambigua desde la cual emergen, que solo se puede captar adoptando enfoques analíticos que abandonen cualquier distinción dicotómica o cargada de moralidad, para evidenciar su relación con el contexto de dominación, específico y coyuntural, en el cual operan.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, G. (2013). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos.
- AGUDO, A. (2014). Coproducción de seguridad: Estado, comunidad y familia en los encuentros ciudadanos con la policía. A. Agudo y M. Saavedra (eds.), *Formas reales de la dominación del Estado: perspectivas interdisciplinarias del poder y la política*. Colegio de México.
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, I. (2021). Más que hombres armados. Revisitar el movimiento de autodefensas de Michoacán, *Estudios Sociológicos*. Vol. XXXIX, núm. 15.
- AUYERO, J. (2007). *La zona gris*. Siglo Veintiuno.
- ÁVILA, E. (25 de julio de 2019). Reportan siete grupos de autodefensas en Veracruz, *El Universal*. Recuperado de <https://bit.ly/2K4HPGp>
- BARTRA, A. (2000). Sur profundo, A. Bartra (Ed.), *Crónicas del sur. Utopías campesinas en Guerrero*. Era.
- BELLINGHAUSEN, H. (5 de noviembre de 2016). El crimen organizado opera como brazo armado de las mineras en Guerrero, *La Jornada*. Recuperado de <https://bit.ly/3eHGAg>
- CALVEIRO, P. (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Siglo Veintiuno.
- CALVEIRO, P. (2019). *Resistir al neoliberalismo. Comunidades y autonomías*. Siglo Veintiuno.
- CASTELLANOS, L. (2018). *Crónica de un país embozado. 1994-2018*. Era.
- CERVANTES, Z. (7 de diciembre de 2018a). Registra el gobierno 23 policías comunitarias, rurales, ciudadanas o de autodefensas; controlan 64% del territorio, *El Sur*.

- Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- CERVANTES, Z. (14 de noviembre de 2018b). En Chichihualco, mil 600 desplazados de ocho comunidades tras la toma de Filo de Caballo, *El Sur*. Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- CERVANTES, Z. (16 de mayo de 2016). Establecen en la sierra un método para vender la goma de amapola sin que los cárteles entren a los poblados, *El Sur*. Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- CERVANTES, Z. (29 de mayo de 2017). Forman diez pueblos de Mezcala su policía comunitaria con el apoyo de las mineras, *El Sur*. Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- CHÁVEZ, L. (15 de abril de 2015). Se crean en dos años cuatro sistemas de seguridad y justicia ciudadanos y cinco policías comunitarias, *El Sur*. Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- CHÁVEZ, L. (27 de agosto de 2016). Aflora una amplia gama de violencia en las zonas de la minería, denuncia académica de Morelos, *El Sur*. Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH) (2013). *Informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública en el estado de Guerrero*. CNDH.
- CROW, S. (2018). *Setting Sights: Histories and Reflections on Community Armed Self-Defense*. PM Press.
- DAS, V. Y D. POOLE (2004). *Anthropology in the Margins of the State*. Sar Press.
- DAVIS, D. (2011). Soberanía e inseguridad en el mundo contemporáneo. Actores armados no estatales y nuevas comunidades imaginarias, *Reflexión Política*. 13(25).
- DAVIS, D. (2010). Irregular Armed Forces, Shifting Patterns of Commitment, and Fragmented Sovereignty in the Developing World, *Theory and Society*. 39(3-4), mayo.
- DE MARINIS, P. (2005). De la sociedad disciplinaria a la sociedad de control, *Iter-Criminis*. 1(13).
- DELEUZE, G. (2014). Post-scriptum sobre las sociedades de control. Gilles Deleuze, *Conversaciones*. Pre-Textos.
- DESINFORMÉMONOS (3 de febrero 2016). Entrevista de Nestora Salgado a Desinformémonos. Recuperado de <https://bit.ly/3VCjMm2>
- DINERSTEIN, A. (Ed.) (2013). *Movimientos sociales y autonomía colectiva: la política de la esperanza en América Latina*. Capital Intelectual.

- ESTRADA, A. (2014). La policía comunitaria de Guerrero y los grupos de autodefensa: legitimidad y desafíos frente a la crisis del Estado mexicano. M. Alonso, R. Aréstegui y A. Vázquez (2014), *La rebelión ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*. IEP del H. Congreso del Estado de Guerrero.
- FOUCAULT, M. (2009). *Security, Territory, Population*. Palgrave MacMillan.
- FUENTES DÍAZ, A. (2018a). Community Defense and Criminal Order in Michoacán: Contention in the Grey Area, *Latin American Perspectives*, 45(6).
- FUENTES DÍAZ, A. (2018b). De lo privado a lo público. Seguridad privada y defensa comunitaria en Tancítaro, Michoacán, A. Zavaleta Betancourt y A. Alvarado Mendoza (coords.), *Interregnos subnacionales. La implementación de la reforma de justicia penal en México. El caso de la región Golfo-Sureste*. Colofón-UACJ.
- FUENTES DÍAZ, A Y D. FINI (2018). *Defender al pueblo. Autodefensas y policías comunitarias en México*. BUAP/Ediciones del Lirio.
- GARCÍA, C. (2000). Inventario de las organizaciones campesinas, A. Bartra, *Crónicas del sur. Utopías campesinas en Guerrero*. Era.
- GARIBAY OROZCO, C. Y G. BOCCO VERDINELLI (2012). *Cambios en el uso del suelo en la meseta purépecha (1976-2005)*. Semarnat.
- GASPARELLO, G. (2009). Policía Comunitaria de Guerrero, investigación y autonomía, *Política y Cultura*, 32.
- GASPARELLO, G. (2018). Respuestas comunitarias a la violencia en Cherán: seguridad, participación, reconstrucción del territorio y la sociedad, A. Fuentes Díaz y D. Fini, *Defender al pueblo. Autodefensas y policías comunitarias en México*. BUAP-Ediciones del Lirio.
- GIL, J. (2 de julio 2014). El miedo a Mireles, *Proceso*. Recuperado de <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=376235>
- GITLITZ, J. (2013). *Administrando justicia al margen del Estado. Las Rondas Campesinas de Cajamarca*. Instituto de Estudios Peruanos.
- GONZÁLEZ, L. (2014). La policía comunitaria en Guerrero. Luchas decoloniales. Nuevos desafíos para la CRAC-Policía Comunitaria de Guerrero, *Pacarina del Sur*, 20, recuperado de <http://pacarinadelsur.com>
- GRILLO, I. (2011). *El Narco: Inside Mexico's Criminal Insurgence*. Nueva York: Bloomsbury Press.
- GUERRA, E. (2017). La violencia en Tierra Caliente, Michoacán, c.1940-1980, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. 1(53).

- HERNÁNDEZ ALCÁNTARA, M. (11 de enero de 2021). Califica Barbosa a grupo de Tecamachalco como ‘delincuentes’ y advierte que no permitirá surgimiento de autodefensas en Puebla, *La Jornada de Oriente*. Recuperado de <https://bit.ly/3D7oRMi>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). (2011). *Perspectiva estadística Guerrero*. INEGI.
- INFOBAE. (12 de junio de 2016). Los campos de amapolas: el veneno que fluye en forma de heroína por todo México, Recuperado de <https://bit.ly/2pXZ2If>
- KAUTZER, C. (2018). Notes for a Critical Theory of Community Self-Defense, C. Scott, *Setting Sights: Histories and Reflections on Community Armed Self-Defense*. PM Press.
- LE COUR GRANDMAISON, R. (2016). ‘Vigilar y limpiar’: Identification and Self-Help Justice-making in Michoacán, México, *Politix*. 115(3).
- LE COUR GRANDMAISON, R. (2019). ‘Pueblo chico, infierno grande’. Territorialidad e intermediación política: las autodefensas de Michoacán, S. Maldonado, *Michoacán. Violencia, inseguridad y Estado de derecho*. El Colegio de Michoacán.
- LÓPEZ, F. (23 de enero de 2014). Policías comunitarias y autodefensas: una distinción necesaria, *La Jornada*. Recuperado de <https://bit.ly/3EPk0jO>
- MALDONADO, S. (2010). *Los márgenes del Estado mexicano. Territorios ilegales, desarrollo y violencia en Michoacán*. El Colegio de Michoacán.
- MALKIN, V. (2001). Narcotráfico, migración y modernidad, E. Zárate (coord.), *La Tierra Caliente de Michoacán*. El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán.
- MARTÍNEZ, E. (2001). *La policía comunitaria. Un sistema de seguridad pública comunitaria indígena del Estado de Guerrero*. Instituto Nacional Indigenista.
- MBEMBE, A. (1999). Du gouvernement privé indirect, *Politique africaine*, 73.
- MONROY, J. (23 de diciembre de 2019). Impunidad causa prevalencia de autodefensas, *El Economista*. Recuperado de <https://bit.ly/3MBURew>
- MORALES, J. Y L. CHÁVEZ (9 de marzo de 2016). Irrumpen policías de la UPOEG en Cacahuatpec, *El Sur*. Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- NAVARRO, I. (14 de noviembre de 2016). Policías comunitarias de Guerrero se acusan de narcos, *Milenio*. Recuperado de <https://bit.ly/3eHZiYv>
- OCAMPO ARISTA, S. (11 de abril de 2021). Se adhieren 31 niños a policía comunitaria”, *La Jornada*. Recuperado de <https://bit.ly/3VBcKhK>

- PACHECO, A. (22 de enero de 2017). Hace 10 años que Guerrero es el principal productor de amapola en el país, informa jefe militar, *El Sur*. Recuperado de <http://www.elsuracapulco.mx>
- PALETA, G. (2012). Territorios y ruralidades: jornaleros agrícolas en el cultivo de zarzamora en el valle de Los Reyes, Michoacán, México, *Revista de Antropología Experimental*, 12.
- PENICHE MORENO, L. (2018). Estrategias de defensa comunitaria en el Valle de Apatzingán, A. Fuentes Díaz y D. Fini (coord.), *Defender al pueblo. Autodefensas y policías comunitarias en México*. BUAP-Ediciones del Lirio.
- PÉREZ CABALLERO, J Y LÓPEZ LEÓN, A. (coord.) (2021). *Vigilantismo y Crimen organizado en Tamaulipas, México*: Colef
- PÉREZ, L. (14 de junio de 2016). México, el nuevo gran productor de heroína del mundo, *Infobae*. Recuperado de <https://bit.ly/3eLobT8>
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa) (2010). *Anuario estadístico de la producción agrícola*. México: SIAP. Recuperado de <https://bit.ly/3Sd7Zrw>
- Sánchez, V. (28 de enero de 2014). “La geografía de las autodefensas”, *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/la-geografia-de-las-autodefensas/>
- SÁNCHEZ, V. (19 de noviembre de 2014). Radiografía de las organizaciones criminales que operan en Guerrero, *Animal Político*. Recuperado de <https://bit.ly/3s4s4FQ>
- SANTILLÁN, J. Y H. PAREDES (19 de mayo de 2015). Chilapa, entre la violencia y el poder del narco, *Subversiones*. Recuperado de <https://subversiones.org/archivos/116018>
- SARABIA, G. (2001). Impacto socioproductivo de las políticas de desarrollo en el agro guerrerense, y las posibilidades de la producción estatal, T. Bustamante y S. Sarmiento, *El sur en movimiento. La reinención de Guerrero del siglo XXI*. México: Laguna.
- SCHUBERTH, M. (2015). The Challenge of Community-Based Armed Groups: Towards a Conceptualization of Militias, Gangs, and Vigilantes, *Contemporary Security Policy*. 36(2).
- SEGATO, R. (2013). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Buenos Aires: Tinta Limón.

- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP) (2019a). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017*. Recuperado de <http://secretariadoejecutivo.gob.mx>
- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP) (2019b). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018*. Recuperado de <http://secretariadoejecutivo.gob.mx>
- SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO (SGM) (2010). *Panorama minero del estado de Guerrero*. México: Secretaría de Economía.
- SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO (SGM) (2016). *Panorama minero del estado de Guerrero*. México: Secretaría de Economía.
- SIERRA, M. (2014). Construyendo seguridad y justicia en los márgenes del Estado: la experiencia de la Policía Comunitaria de Guerrero, México, A. Marcos, R. Aréstegui y A. Vázquez (2014). *La rebelión ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*. México: IEP del H. Congreso del Estado de Guerrero.
- TILLY, C. (1985). War Making and State Making as Organized Crime. P. Evans, D. Rueschemeyer y T. Skocpol, *Bringing the State Back*. Cambridge University Press.
- TLACHINOLLAN. CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA. (2017). *XXIII Informe de actividades. Guerrero: Mar de luchas, montaña de ilusiones*. Julio 2016/Junio 2017, recuperado de <http://www.tlachinollan.org/xxiii-informe-actividades-guerrero-mar-luchas-montana-ilusiones/>
- TLATELPA, A. (19 de enero de 2019). Surge grupo de 'autodefensas' en municipios de la Mixteca, *El Sol de México*. Recuperado de <https://bit.ly/3D7NY1v>
- VALDÉS, G. (2013). *Historia del narcotráfico en México*. Aguilar.
- ZERMEÑO, S. (1996). *La sociedad derrotada*. Siglo Veintiuno.